



Resolución N° 015/2021

VISTO la necesidad de adquirir **"33 chapas acanaladas 12x5, 12x8 y 9x5.5"** para uso del obrador de la Comuna de Máximo Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna tiene necesidad de contar con dicho material resultando imperiosa la concreción de la compra debido a que se necesitan realizar obras de infraestructura;

Que el Art. 66 Bis. De la Ley Provincial N.º 2439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción en los casos donde existan razones de verdaderas urgencias imprevisibles;

Que la Comisión Comunal de Máximo Paz, en el uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe N.º 2439, modificada por Ley N.º 13.280, podrá realizar la adquisición solicitando dos presupuestos para evitar que el aumento de precios generalizado erosione el erario comunal;

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 2010/2020 mediante la cual se declara el estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa en el ámbito de la Comuna de Máximo Paz;

Que luego de solicitar dos (2) presupuestos se ha seleccionado a una empresa para la adjudicación de la compra

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º)- Ordénese la contratación directa de la compra de **"33 chapas acanaladas 12x5, 12x8 y 9x5.5"**, al comercio Centro de Chapas Rosario, CUIT 30-68544773-4 por un monto de pesos doscientos setenta y tres mil trescientos quince con 00/100 (\$ 273.315,00. -) pagaderos al contado, según presupuesto X0001-00053570 de fecha 28/4/2021.

Artículo 2º)- Autorícese al Sr. Presidente Comunal a suscribir la documentación pertinente.

Artículo 3º)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 28 de abril de 2021.-

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz